

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 20. Año 99. 16 de febrero de 2016

CONVOCATORIA PROGRAMA DE APOYO A ADULTOS MAYORES

**CONVOCATORIA PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE PREPARATORIA DE
GUADALAJARA**

CONVOCATORIA PROGRAMA DE APOYO A COMERCIANTES

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 16 de febrero de 2016

SUMARIO

**CONVOCATORIA PROGRAMA DE APOYO A
ADULTOS MAYORES.....3**

**CONVOCATORIA PROGRAMA DE BECAS PARA
ESTUDIANTES DE PREPARATORIA DE
GUADALAJARA.....8**

**CONVOCATORIA PROGRAMA DE APOYO A
COMERCIANTES.....13**

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente

CONVOCATORIA:

Dirigida a hombres y mujeres de 60 años y hasta 64 años 11 meses que reúnan los requisitos para ingresar al programa, con preferencia en adultos mayores en situación de violencia, con alguna discapacidad o que pertenezcan a grupos vulnerables.

CONSIDERANDO

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Asimismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 14 de enero de 2016, fue aprobado el decreto D 12/12/16, correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, entre los que se encuentra el denominado “Programa de Apoyo a Adultos Mayores”; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS

1. Incidir en el ingreso familiar de adultos mayores de 60 y hasta 64 años 11 meses que viven en condiciones de vulnerabilidad económica con el objetivo de que salgan de esta condición.
2. Documentar las situaciones y condiciones de los adultos mayores para generar políticas públicas adicionales para atender a este sector de la población tapatía.

POBLACIÓN OBJETIVO

Hombres y mujeres de 60 años y hasta 64 años 11 meses que reúnan los requisitos para ingresar al programa, con preferencia en adultos mayores en situación de violencia, con alguna discapacidad o que pertenezcan a grupos vulnerables.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Apoyo económico por \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N), bimestrales a cada beneficiario del programa con un máximo de 6 seis apoyos durante el año.

BASES:

El periodo de registro será a partir del 22 de febrero y hasta el 18 de marzo de 2016, en un horario comprendido entre las 09:00 y las 15:00 horas.

Tendrán preferencia personas en situación de violencia, con discapacidad o que pertenezcan a grupos vulnerables.

Primera. Requisitos para postularse.

Al momento del registro, los beneficiarios deberán ser hombres y mujeres adultos mayores de 60 a 64 años 11 meses de edad que habiten en el Municipio de Guadalajara y comprueben su residencia:

1. Llenar solicitud de registro. Las solicitudes se encontrarán disponibles en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales, así como en el portal Web del Gobierno Municipal de Guadalajara.
2. Acreditar su identidad con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en copia simple y original para cotejo:
 - a) Identificación oficial con fotografía vigente; y
 - b) Constancia de residencia emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento.
3. Acreditar su edad con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán entregarse en copia simple y original para cotejo:
 - a) Acta de nacimiento; y
 - b) Identificación oficial con fotografía vigente.
4. Acreditar su domicilio en el Municipio de Guadalajara con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberá presentar en copia simple y original para cotejo:
 - a) Recibo de luz vigente;
 - b) Agua; y
 - c) Pago de predial con vigencia no mayor a 3 tres meses a nombre del solicitante.
5. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal).
6. Entregar solicitud de registro en:
 - a) Dirección de Programas Sociales Municipales.
Unidad Administrativa Reforma.

Calle 5 de Febrero número 249 esquina calle Analco.
Colonia Las Conchas, Sector Reforma.
Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos serán rechazadas. Los documentos originales sólo se utilizarán para cotejar la información y se devuelven el mismo día que se presentan.

Segunda. Publicación de Resultados.

El listado de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como en el portal Web del Municipio de Guadalajara y en los medios correspondientes.

La publicación de listado de beneficiarios se hará con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercera. Derechos, Obligaciones y Sanciones de los Beneficiarios.

1. DERECHOS:

- a) Recibir la información sobre la operación del programa;
- b) Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno; y
- c) Recibir un trato digno por parte de los funcionarios.

2. OBLIGACIONES:

- a) Proporcionar información veraz;
- b) En caso de cambiar de domicilio deberá notificarlo a la Dirección de Programas Sociales Municipales para lo cual deberá presentar comprobante de domicilio de cambio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dado de baja;
- c) Cubrir con todos los lineamientos del programa;
- d) Acudir a las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales en horarios hábiles o en puntos de convocatoria cercanos a su domicilio a firma de supervivencia y de recibos de apoyos otorgados bimestralmente;
- e) Recibir al personal debidamente identificado para la actualización del estudio socioeconómico; y
- f) Acudir a todos los llamados que convoque la Dirección de Programas Sociales Municipales, con motivo de verificar y actualizar el padrón.

3. SANCIONES:

- a) La Dirección de Programas Sociales Municipales vigilará el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, para deslindar o determinar responsabilidades y bajas del programa.

Cuarta. Cumplimiento de Responsabilidades.

- 1. Firmar bimestralmente la recepción del apoyo; y

2. Notificar a la unidad departamental de Adultos Mayores cualquier cambio de domicilio, accidente, caso especial, etc.

Quinta. Procedimiento de la Entrega del Apoyo.

1. El adulto mayor deberá estar registrado e incorporado en el padrón de beneficiarios del programa;
2. El beneficiario deberá acreditarse con alguna identificación oficial con fotografía vigente;
3. Deberá acudir en la hora, fecha y lugar que indique la Dirección de Programas Sociales Municipales del Gobierno Municipal de Guadalajara para recoger cada bimestre el apoyo; y
4. El beneficiario deberá firmar el recibo de entrega del apoyo de manera idéntica a su credencial, así como la supervivencia bimestralmente.

El proceso de entrega de cada uno de los apoyos económicos bimestrales, se hará conforme la determinación de la Tesorería Municipal del Gobierno de Guadalajara.

- Bimestre 1: enero-febrero (retroactivo en marzo) \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- Bimestre 2: marzo-abril \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- Bimestre 3: mayo-junio \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- Bimestre 4: julio-agosto \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- Bimestre 5: septiembre-octubre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.); y
- Bimestre 6: noviembre-diciembre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.).

Sexta. Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2016 o al agotar el techo presupuestal.

Séptima. Comité Dictaminador.

El programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco del mismo.

1. Funciones:

- a) Conocer los avances y acciones del programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes;
- b) Determinar los padrones del programa;
- c) Resolver los casos no previstos en las presentes reglas;
- d) Aprobar las formas y formatos a utilizarse durante la ejecución del programa; y
- e) Las demás que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus integrantes.

Octava. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y sus Jefaturas de

Departamento serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Novena. Datos de contacto para aclaraciones.

Teléfonos: 3669-1300 extensiones 1330, 1497 y 1595.

Unidad Administrativa Reforma.

Calle 5 de Febrero número 249 esquina calle Analco.

Colonia Las Conchas, Sector Reforma.

Guadalajara, Jalisco.

Ventanilla de información de Programas Sociales Municipales.

Calle Pedro Loza número 292 entre calle Garibaldi y calle Reforma.

Colonia Centro.

Guadalajara Jalisco.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa y en su defecto por lo que determine el Comité Dictaminador.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente

C O N V O C A T O R I A:

Dirigida a:

- 1. Estudiantes inscritos en preparatorias públicas:** Jóvenes de entre 15 y 18 años 11 meses de edad con vulnerabilidad económica, matriculados en preparatorias públicas y técnicas incorporadas (sistema Universidad de Guadalajara, sistema Estatal y sistema Federal) de nivel medio superior en turnos matutino, vespertino o nocturno; que el plan de estudios comprenda 3 tres años continuos y que concluyeron satisfactoriamente el nivel de secundaria.
- 2. Estudiantes inscritos en preparatorias privadas:** Jóvenes de entre 15 y 18 años 11 meses de edad con vulnerabilidad económica y que hayan concluido satisfactoriamente el nivel de secundaria, matriculados en preparatorias particulares en turnos matutino, vespertino o nocturno; que el plan de estudios comprenda 3 tres años continuos y estén registradas ante el Programa de Becas para Estudiantes de Preparatoria de Guadalajara.

CONSIDERANDO

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Asimismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 14 de enero de 2016, fue aprobado el decreto D 12/12/16, correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, entre los que se encuentra el denominado Programa de Becas para Estudiantes de Preparatoria; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS

En relación a los alcances definidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara: Visión 2030 para el Municipio de Guadalajara, en el cual la promoción social equitativa tiene como objetivos el reducir las brechas de desigualdad que prevalecen en la sociedad tapatía, particularmente en relación con los ingresos económicos de las familias y la educación, el Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, implementa durante el año 2016 la primera etapa del Programa de Becas para Estudiantes de Preparatoria de Guadalajara con las siguientes objetivos:

Objetivos Específicos del Programa:

1. Disminuir el índice de deserción escolar, en al menos 5% cinco por ciento en un periodo de 3 tres años, en alumnos residentes del Municipio de Guadalajara, con vulnerabilidad económica o social, inscritos en preparatorias públicas y privadas; y
2. Disminuir el rezago educativo, en al menos 5% cinco por ciento en un periodo de 3 tres años, de los jóvenes residentes de Guadalajara, con vulnerabilidad económica o social no admitidos en preparatorias públicas.

Objetivos Generales del Programa:

1. Alentar a los jóvenes para que sigan preparándose académicamente y tener un mayor nivel de escolaridad;
2. Brindar herramientas para mejorar las habilidades y competencias de los beneficiarios, perfilarlos a la demanda del mercado laboral;
3. Otorgar un apoyo económico que les permita costear la oportunidad de permanecer estudiando y/o cubrir las cuotas escolares;
4. Incidir en la reingeniería de planes de estudios y políticas de reprobación de las escuelas públicas e incorporadas vinculadas al programa de becas en Guadalajara;
5. Proporcionar actividades e información que sean útiles para la vida, como promoción de educación vocacional, ambiental, social, sexual, hábitos alimenticios, prevención de adicciones, equidad de género, cultura de paz y no violencia, proyecto de vida para los beneficiarios;
6. Involucrar a los jóvenes beneficiarios en actividades de la ciudad y asumirse como ciudadanos;
7. Aumentar las oportunidades de aprendizaje mientras se encuentran estudiando; y
8. Propiciar la participación del primer núcleo familiar de los jóvenes en su educación.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

1. Apoyo económico que consiste en un pago o depósito mensual de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N), para que el estudiante los utilice en gastos de manutención. El apoyo económico será de hasta cinco depósitos por cada semestre escolar y

de hasta por 30 treinta meses totales de beneficio, con las excepciones que determine el Consejo Técnico;

2. Plan de Apoyo Cultural, vinculación, descuentos y promociones (sujeto a convenios del área de atención a la juventud municipal); y
3. Los beneficiarios del programa deberán cumplir de manera obligatoria con su participación en actividades y proyectos definidas por el Gobierno Municipal de Guadalajara y avaladas por el Consejo Técnico como parte de la construcción de ciudadanía y comunidad.

BASES:

El registro se llevará a cabo del 16 de febrero y hasta el 10 de marzo de 2016, en la siguiente liga: <http://becas.guadalajara.gob.mx>.

Primera. Requisitos para Registrarse al Programa.

1. Ser estudiante de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6to. semestre inscritos en preparatorias públicas:

- a) Ser residente del Municipio de Guadalajara;
- b) Tener de 15 a 18 años 11 meses al momento de registrar su solicitud;
- c) Tener promedio aprobatorio;
- d) No haber cursado estudios de nivel medio superior y/o tener certificado de ese nivel;
- e) Contar con la preselección de parte del Comité Escolar para hacer su registro personal a través de la página Web <http://becas.guadalajara.gob.mx>; y
- f) Cumplir con los requisitos que especifique esta convocatoria del programa.

1. Ser estudiante de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6to. semestre inscritos en preparatorias privadas:

- a) Ser residente del Municipio de Guadalajara;
- b) Tener de 15 a 18 años 11 meses al momento de registrar su solicitud;
- c) Tener promedio aprobatorio;
- d) No haber cursado estudios de nivel medio superior y/o tener certificado de ese nivel; y
- e) Cumplir con los requisitos que especifique la convocatoria del programa.

Dando prioridad a 1º, 2º y 3er semestre, por ser considerados como semestres con mayor índice de deserción escolar.

Segunda. Documentos.

1. Acta de nacimiento;
2. Comprobante de domicilio vigente (no mayor a 2 dos meses);
3. Identificación oficial con fotografía de madre, padre o tutor. Si es tutor, documento legal que lo avale;
4. CURP;
5. Cuenta de correo electrónico activo;
6. 2 dos fotografías tamaño credencial;

7. Constancia de estudios vigente en la que se señale el semestre y promedio actuales; y
8. En caso de ser mayor de edad, identificación oficial con fotografía del aspirante.

Tercera. Criterios de Selección para Beneficiarios.

Además de cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación y en esta convocatoria, los aspirantes serán evaluados con los siguientes criterios:

1. Ser habitante de zonas prioritarias, con problemas de seguridad, rezago social y vulnerabilidad en el Municipio de Guadalajara;
2. Resultado del estudio de ingreso familiar per cápita;
3. Disponibilidad de número de horas para llevar a cabo actividades o proyectos como plan de retribución al municipio;
4. Se dará prioridad a personas que pertenezcan a grupos vulnerables, en situación de violencia y/o con alguna discapacidad;
5. El número de intentos de ingreso a una preparatoria de la Universidad de Guadalajara; y
6. Ser parte de la pre selección del comité escolar, solo en el caso de estudiantes inscritos en alguna preparatoria pública.

La ponderación que se dará a estos criterios será determinada por el Consejo Técnico.

Cuarta. Derechos y Obligaciones del Beneficiario.

1. Derechos del Beneficiario:

- a) Recibir el apoyo económico establecido de forma mensual;
- b) Recibir información clara y oportuna sobre actividades y proyectos para cumplir con su plan mensual de retribución municipal;
- c) Ser atendido por el área responsable para aclarar dudas, presentar quejas, presentar proyectos, y hacer aclaraciones con relación al programa, entre otros; y
- d) Renovar la beca si cumple con los requisitos establecidos en las reglas de operación.

2. Obligaciones del Beneficiario para Mantener la Beca:

- a) Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y sus requisitos;
- b) Hacer personalmente los trámites, capturas y registros;
- c) Participar de manera mensual en las actividades o proyectos que se determine como plan de retribución al municipio;
- d) Proporcionar mensualmente la siguiente información:
 - I. Confirmación de la recepción del apoyo económico;
 - II. Descripción de los gastos efectuados con la beca; y
 - III. Descripción de la actividad en la que participó en el plan de retribución al municipio.
- e) Proporcionar semestralmente la siguiente información:
 - I. Boleta de calificaciones con promedio final; y

- II. Notificar al área responsable del programa cualquier cambio de la información personal, como cambio domicilio o situaciones especiales.

Quinta. Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2016 o al agotar el techo presupuestal.

Sexta. Área Responsable del Programa.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Desarrollo de Programas Sociales y sus Jefaturas de Departamento serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Séptima. Publicación de resultados.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad será responsable de publicar en medios electrónicos los listados finales de beneficiario, de contactarlos para informarles del resultado y la forma como recibirá su apoyo económico.

La publicación de listado de beneficiarios se hará con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Octava. Actividades y fechas importantes.

ACTIVIDAD	FECHAS 2016
Registro ante Comité Escolar. (Para jóvenes inscritos en preparatorias públicas)	16 al 29 de febrero
Registro en línea	16 de febrero al 10 de marzo
Entrega de documentos	22 de febrero al 17 de marzo
Publicación de resultados	7 de abril
Incorporación de beneficiarios	27 de abril

Novena. Datos de contacto para aclaraciones.

Teléfono: 3669-1300 extensión 1598.

Ventanilla de información de Programas Sociales Municipales.

Calle Pedro Loza número 292 entre calle Garibaldi y calle Reforma.
Colonia Centro.
Guadalajara, Jalisco.

Página Web: <http://becas.guadalajara.gob.mx>.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria, se sujetará a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa y en su defecto por lo que determine el Consejo Técnico del Programa de Becas.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente

C O N V O C A T O R I A:

Dirigida a comerciantes que están registrados en el padrón de la mesa de oportunidades del programa de ordenamiento de la actividad comercial y de servicios del Centro Histórico del Municipio de Guadalajara.

CONSIDERANDO

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 14 de enero de 2016, fue aprobado el decreto D 12/13/16, relativo a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comerciantes, contemplado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

OBJETIVO

Proporcionar apoyo a los comerciantes ambulantes que participan en el reordenamiento del comercio en la “Zona de Intervención Especial Centro Histórico”, para que puedan transitar al establecimiento de sus negocios de manera formal.

POBLACIÓN OBJETIVO

Programa dirigido a comerciantes que están registrados en el padrón de la mesa de oportunidades del programa de ordenamiento de la actividad comercial y de servicios del Centro Histórico del Municipio de Guadalajara.

Favorecer en todo momento a los grupos más vulnerables como: mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

La entrega de los apoyos contará con las siguientes características:

- 1. Apoyo económico a fondo perdido para pago de permisos para comercio semifijo, móvil o itinerante:**
 - a) Hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), para realizar el pago del permiso provisional otorgado por la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos del Gobierno Municipal de Guadalajara, para ejercer el comercio bajo el modelo semifijo, móvil o itinerante en la “Zona de Intervención Especial Centro Histórico”.
- 2. Apoyo económico a fondo perdido para pago de licencia de giro tipo “A”:**
 - a) Hasta \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), para realizar el pago de la licencia municipal de giro “A” otorgada por la Dirección de Padrón y Licencias para ejercer el comercio en el Municipio de Guadalajara.
- 3. Préstamo a tasa cero, en esquema de fondo revolvente, para pago de renta:**
 - a) Hasta \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), mensuales para realizar el pago de 3 tres a 6 seis meses de renta de establecimientos y locales comerciales.
- 4. Préstamo a tasa cero, en esquema de fondo revolvente, para compra de mercancía e/o insumos:**
 - a) Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).
- 5. Préstamo a tasa cero, en esquema de fondo revolvente, para compra de equipamiento:**
 - a) De \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), hasta la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Esquemas de Apoyo Bajo la Modalidad Fondo Perdido y Fondo Revolvente

- 1. En los apoyos bajo la modalidad de fondo perdido:**
 - a) El beneficiario del apoyo no deberá pagar el capital, ni intereses financieros;
 - b) El apoyo será entregado en una sola exhibición;
 - c) El interesado podrá ser apoyado en una sola ocasión; y
 - d) Los apoyos a fondo perdido son exclusivamente:
 - I. Apoyo a fondo perdido para pago de permisos para comercio semifijo, móvil o itinerante; y
 - II. Apoyo para pago de licencia de giro tipo “A”.
- 2. En los préstamos bajo el esquema de fondo revolvente:**
 - a) El beneficiario del préstamo deberá pagar el capital total del préstamo, sin intereses financieros;
 - b) El beneficiario tendrá 6 seis meses de gracia de pago, sin intereses financieros, a partir de la fecha de que se entregue el recurso;

- c) A partir del séptimo mes, el beneficiario deberá iniciar el pago del capital del préstamo dividido en cinco mensualidades iguales, hasta cubrir la totalidad del préstamo. Las mensualidades deberán de pagarse dentro de los primeros 15 quince días naturales de cada mes;
- d) Los interesados podrán recibir uno o varios tipos de préstamos y hasta en dos ocasiones si cumplen puntualmente con el pago total del capital; y
- e) Los préstamos en esquema fondo revolving son:
 - I. Para pago de renta;
 - II. Para compra de mercancías o insumos; y
 - III. Para compra de equipamiento.

Capacitación y Asesoría.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo dará capacitación gratuita en temas de desarrollo empresarial que permita la obtención de herramientas para la óptima utilización de recursos y lograr una transición eficaz al comercio formal, contando con el apoyo de universidades públicas y privadas a través de la firma de convenios que permitan dar seguimiento a los beneficiarios del programa, para que sus negocios prosperen.

BASES:

El periodo de registro será a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 29 de abril de 2016, en un horario comprendido entre las 09:00 y las 15:00 horas.

Primera. Requisitos para la Inscripción al Programa.

1. Estar inscrito en el padrón de la mesa de oportunidades del programa de ordenamiento de la actividad comercial y de servicios del Centro Histórico del Municipio de Guadalajara;
2. Presentar solicitud de apoyo o préstamo según sea el caso;
3. Presentar un plan de negocio destinado a ejercer el comercio exclusivamente en el Municipio de Guadalajara;
4. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal);
5. Asistir y concluir a todos los cursos de capacitación en desarrollo empresarial de acuerdo al calendario establecido por la Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo en el lugar que se asigne para ello; y
6. Estar al corriente en los pagos de financiamiento con el Fideicomiso Fondo Guadalajara de fomento empresarial, cuando sea el caso.

Segunda. Procedimiento de Inscripción al Programa.

Acudir a la Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo, con domicilio en Pedro Loza número 290 y presentar en original y copia de la siguiente documentación:

1. Llenar formato de solicitud de apoyo o préstamo;
2. Copia de identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte, licencia de manejo o cartilla del Servicio Militar Nacional);

3. Comprobante de domicilio; y
4. Constancia de inscripción (talón de formato de registro) al padrón de la mesa de oportunidades del programa de ordenamiento de la actividad comercial y de servicios del Centro Histórico del Municipio de Guadalajara.

Tercera. Obligaciones de los Beneficiados.

1. Proporcionar información verídica de los documentos correspondientes;
2. Presentar toda la documentación requerida;
3. Cumplir con los criterios / requisitos solicitados en las reglas de operación del programa;
4. Asistir a las capacitaciones;
5. Hacer un uso apropiado y responsable del apoyo económico;
6. Presentar la comprobación de la aplicación del recurso con sus facturas correspondientes y copia de licencia o permiso 30 treinta días después de ser otorgado;
7. Devolver el capital excedente en caso de no comprobar la totalidad de la aplicación del recurso; y
8. Cuando sea el caso, estar al corriente y al día con los pagos según lo establecido en el punto 8 de las Reglas de Operación del Programa.

Cuarta. Procedimiento para la Obtención del Recurso.

Presentar en original y copia para cotejo, la siguiente documentación en la Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo, con domicilio en Pedro Loza número 290:

1. Constancia de asistencia a los cursos de capacitación;
2. Permiso provisional emitido por la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos del Gobierno Municipal de Guadalajara para módulo semifijo, móvil o itinerante;
3. Contrato de arrendamiento para el caso de los establecidos;
4. Cotización en hoja membretada, sellada y firmada por el proveedor de mercancía y/o insumos de producción;
5. Cotización en hoja membretada, sellada y firmada por el proveedor de equipamiento para el caso de préstamo para compra de equipamiento;
6. Presentar plan de negocio dictaminado por la Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo;
7. Dictamen favorable del Comité Técnico de Valoración;
8. Carta de aceptación y recibo de recurso; y
9. Pagaré firmado por el monto total a recibir en el caso de seleccionar alguno(s) de los siguientes:
 - a) Préstamo para pago de renta;
 - b) Préstamo para compra de mercancías o insumos; y
 - c) Préstamo para compra de equipamiento.

Quinta. Motivos para Revocación o Bloqueo de Permiso y/o Licencia Municipal.

1. Utilizar el recurso de forma distinta a la presentada en el plan de trabajo dictaminado; y
2. Incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en el punto 14 de las reglas de operación del programa.

Sexta. Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2016 o al agotar el techo presupuestal.

Séptima. Comité Técnico de Valoración.

Las funciones de este Comité, son:

1. Evaluar los análisis de datos proporcionados por la Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo del Gobierno Municipal de Guadalajara;
2. Aprobar los proyectos, apoyos y préstamos;
3. Vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos, de acuerdo a las reglas de operación;
4. Vigilar la correcta aplicación y administración del fondo revolviente; y
5. Dictaminar casos extraordinarios, así como de situaciones que no estén contemplados en las reglas de operación.

Octava. Área responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo y sus Jefaturas de Departamento serán los responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Novena. Datos de contacto para aclaraciones:

Dirección de Fomento al Empleo y Emprendurismo.

Calle Pedro Loza número 290 entre calle Garibaldi y calle Reforma

Colonia Centro.

Teléfono: 1204-8506.

